

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez para proveer acerca del poder otorgado por la Gobernación del Valle.

Cali, febrero 3 de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, febrero tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00207-00

Visto el informe secretarial y los escritos que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE a la Doctora LIA PATRICIA PÉREZ CARMONA, abogada titulada con T. P. No. 187241 del C.S.J., como mandataria judicial de la GOBRNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, a quien se le reconoce personería para actuar conforme al poder conferidos y para los fines indicados en el mismo.

TERCERO: AGREGAR a los autos los escritos con sus anexos, mediante los cual la Gobernación del Valle, informa que contra el señor Carlos Hernán Gómez Rivera no adelanta ningún proceso por tributos departamentales.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19bc5d63c056e77ed97fecfd94c4dcc99603abb899181e43678efaaeca8f39bc

Documento generado en 03/02/2021 03:47:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**